

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 12 DEL 2011

(de enero de 2011)

07 ENE 2011

"Por la cual se fija fecha y hora para la celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de concesión portuaria presentada por la sociedad ECOPEPETROL S.A."

EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN (A),

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencias y facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 1800 de junio de 2003 y la Resolución N° 065 del 1º de febrero de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la comunicación radicada ante el INCO con el No. 2010-409-014962-2 del 1º de julio de 2010, ECOPEPETROL S.A., a través de su Vicepresidente de Transporte, solicitó concesión portuaria para continuar ocupando, utilizando y administrando, en forma temporal y exclusiva, los bienes de uso público de la Nación y la infraestructura portuaria denominada Terminal Marítimo Tumaco, ubicados frente al municipio de Tumaco, departamento de Nariño, la cual está destinada al manejo de hidrocarburos, en la modalidad de servicio privado.

Que a través de la Resolución INCO No. 493 de 2010, se otorgó autorización temporal para continuar ocupando, utilizando y administrando, en forma temporal y exclusiva, los bienes de uso público de la Nación y la infraestructura portuaria denominada Terminal Marítimo Tumaco, ubicados frente al municipio de Tumaco, departamento de Nariño, la cual está destinada al manejo de hidrocarburos, en la modalidad de servicio privado. Que dicha autorización se otorgó a partir del 24 de noviembre de 2010 por el término de un (1) año.

Que del estudio preliminar y revisión de la solicitud de concesión portuaria se expidieron los siguientes informes, respecto del cumplimiento de lo exigido a través del artículo 9º del Decreto 4735 de 2009:

1. Reporte de verificación de los soportes técnicos la solicitud portuaria, radicado bajo el número 2010-409-017524-2 del 2 de agosto de 2010, según el cual la propuesta aportó los soportes técnicos listados en el artículo 9º del Decreto 4735 de 2009 y recomienda continuar con el trámite.

com
com

FR

MY

FR

"Por la cual se fija fecha y hora para la celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de concesión portuaria presentada por la sociedad ECOPETROL S.A."

2. Reporte de revisión de la información financiera, radicado bajo el número 20102000045983 del 28 de septiembre de 2010, donde se indica que la sociedad peticionaria aportó la mayoría de los documentos mínimos requeridos para el estudio financiero de la solicitud, quedando pendientes a) el flujo de caja en medio magnético debidamente formulado y b) los escenarios macroeconómicos.
3. Reporte de revisión de los soportes jurídicos, radicado bajo el número 2010- 409-030019-2 de 20 de diciembre de 2010, el cual en el acápite IV. Conclusiones y Recomendaciones establece lo siguiente: *"Desde el punto de vista jurídico se encuentra procedente continuar con el trámite de concesión portuaria previsto en la Ley 1ª de 1991 y sus decretos reglamentarios, dado que no existen oposiciones, propuestas alternativas, ni el proyecto, presenta un inconveniente imposible de solucionar que pueda afectar y/o imposibilitar el otorgamiento de la concesión solicitada.*

Además de lo anterior se considera pertinente citar a Audiencia Pública, en los términos señalados en el artículo 13 del Decreto 4735 de 2009."

Que a través del oficio No. 20102000131281 del 23 de septiembre de 2010, se requirieron a ECOPETROL S.A. los documentos financieros anotados como pendientes.

Que ECOPETROL respondió al requerimiento financiero efectuado a través del oficio radicado bajo el No. 2010-409-023041-2 del 1º de octubre de 2010, oportunidad que se aprovecha para someter a consideración del INCO unas modificaciones al plan de inversiones presentado inicialmente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 4735 de 2009, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este Decreto, con anterioridad a la expedición de la resolución de aprobación y de conformidad con la naturaleza del proyecto y su complejidad, la entidad podrá solicitar documentos, estudios y aclaraciones que complementen los presentados con la solicitud.

Que en virtud de todo lo anterior, habiendo transcurrido el término señalado para el efecto, y únicamente para efectos de continuar con el trámite de la solicitud de concesión portuaria y celebrar la audiencia pública señalada en el artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, se considera debidamente conformada la solicitud de concesión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Audiencia. Ordenar la realización de la audiencia pública para divulgar los términos y condiciones de la propuesta de concesión portuaria presentada ante el INCO por la sociedad ECOPETROL S.A. según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 4735 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fecha. Fijar como fecha para la realización de audiencia pública el día lunes 24 de enero de 2011 a las 9:00 am, en la sala de juntas del Instituto Nacional de

A
2011

"Por la cual se fija fecha y hora para la celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de concesión portuaria presentada por la sociedad ECOPETROL S.A."

Concesiones, ubicada en el piso 3º del edificio del Ministerio de Transporte, CAN, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Citación al peticionario. Citar al representante legal de ECOPETROL S.A. o a su apoderado o a quien haga sus veces, para que presente el proyecto ante las autoridades competentes, los posibles interesados y demás asistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Citación a las autoridades competentes. Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, citar a las autoridades señaladas en el artículo 10º de la Ley 1ª de 1991 para que expresen su opinión sobre la conveniencia y legalidad de las solicitudes, a saber: a la Superintendencia de Puertos y Transportes, al Ministerio de Transporte, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la Corporación Autónoma Regional de Nariño y a las siguientes autoridades: al Alcalde del municipio de Tumaco, al Director General de Turismo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, al Director General de la Dirección Marítima del Ministerio de Defensa - DIMAR, al Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Vías.

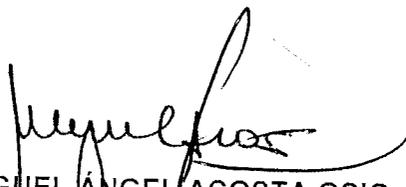
ARTÍCULO QUINTO.- Conceptos. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 10º de la Ley 1ª de 1991, se ordena remitir copia de la solicitud de concesión portuaria presentada por ECOPETROL S.A. a las autoridades señaladas en el artículo 10º de la Ley 1ª de 1991 y en el artículo CUARTO de la presente resolución, para que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, remitan al INCO concepto sobre la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Acto de trámite. Contra la presente resolución no procede recurso alguno según lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.

07 ENE 2011



MIGUEL ÁNGEL ACOSTA OSIO
Subgerente de Estructuración y Adjudicación (A)

Proyectó: María Claudia ^{Amco} Ortiz V. - SEA, Andrea Ortigón L. - SEA
Revisó: Hernán Dario Santana Ferrín, Coordinador Grupo de Trabajo Jurídico
VoBo: Consuelo Mejía Gallo - Coordinadora de Puertos
Evaluación Técnica: Fernando Alberto Hoyos/Asesor Grupo Técnico Portuario
VoBo Financiero: María del Pilar Arias